

**ACTA 2642**

Sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el lunes 05 de junio 2023. Al ser las dieciocho horas con cuarenta y un minutos, da inicio de manera virtual mediante la plataforma de TEAMS.

**Presentes:**

Dra. Carmen Loaiza Madriz	_____	Presidenta
Dra. Pamela Praslin Guevara	_____	Fiscal
Dr. Gabriel Guido Sancho	_____	Vocal II
Dr. Jonathan Mora Castro	_____	Vocal III
Dra. Estibaliz Acuña Ramírez	_____	Tesorera
Dra. Adriana Jiménez Castro	_____	Secretaria

**Presidente:** Dra. Carmen Loaiza Madriz

**Secretaria:** Dra. Adriana Jiménez Castro

**Ausentes con justificación:**

Dra. Ana Lucía Morales Artavia \_\_\_\_\_ Vocal I  
(Asuntos familiares)

Dr. Darío Aguilar Zamora \_\_\_\_\_ Vocal IV  
(Asuntos laborales)

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

**ARTÍCULO 2:** Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Análisis de ofertas y adjudicación del concurso para la contratación de asesoría legal y notarial para el Tribunal Electoral 2023.
- 4- Contratación de Servicios digitales para proceso electoral 2023.
- 5- Apertura de Cartel Servicios legales para proceso disciplinario 02-2023.

**Inciso 2.1** Dra. Carmen Loaiza: en la convocatoria que habíamos hecho era sobre un único tema que es la contratación del análisis de las ofertas y adjudicación del concurso para la contratación del asesor legal y notario para el Tribunal Electoral 2023, en un compromiso que teníamos con la organización para que agilizar este trámite. Sin embargo, les pido a los miembros de Junta Directiva, valorar la inclusión de dos temas, uno es la aprobación de la empresa del sistema de información para las votaciones electrónicas, la contratación, para ver el proceso de selección y aprobarlo hoy si lo tienen a bien y el otro tema es el cartel para la contratación de los dos abogados para el caso confidencial 02-2023.

**ACUERDO 1: SE IMPRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. SE RECIBE MOCIÓN PARA CAMBIO DEL MISMO Y SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Análisis de ofertas y adjudicación del concurso para la contratación de asesoría legal y notarial para el Tribunal Electoral 2023.

**Inciso 3.1** Dra. Carmen Loaiza: veamos el siguiente oficio para la contratación de servicios de abogacía y notariado para el Tribunal Electora a.i. 2023. (Da lectura)

**Inciso 3.1.1** Dra. Adriana Jiménez: da lectura a oficio CECR-TE-INTERINO-047-2023.

05 de junio de 2023

**CECR-TE-INTERINO-047-2023**

Doctoras/es  
 Miembros  
 Junta Directiva  
 Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto: Traslado de Ofertas para la contratación de servicios de abogacía y notariado para el Tribunal Electoral a.i. 2023**

Estimables doctoras y doctores:

Reciban cordial saludo de parte del Tribunal Electoral a.i. del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio se somete su criterio el estudio de ofertas del concurso realizado para la contratación de servicios legales y notariales para el Tribunal Electoral a.i., a efecto de que se pueda contar con la asesoría necesaria para el periodo 2023. Por lo que se procede a hacer el siguiente análisis:

<b>Oferente</b>	<b>Análisis de la propuesta remitida</b>
Lic. ESS	Requisitos documentales requeridos en el cartel debidamente presentados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación dirigida al TE.</li> <li>• Certificación del Colegio de Abogados al día.</li> <li>• Currículum Vitae</li> <li>• Título de Licenciatura en Derecho. (Aporta Maestría en Derecho Constitucional).</li> <li>• Título de habilitación ante el</li> </ul>

	<p>Colegio de Abogados y la Dirección Nacional de Notariado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta de situación Tributaria al día.</li> <li>• Póliza de Riesgo de Trabajo al día.</li> <li>• Cotización de servicios a presentar.</li> </ul> <p><b>CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CARTEL.</b></p> <p>*****</p> <p><b>Oferta Financiera:</b></p> <p><u>Asesoría legal:</u></p> <p>Durante todo el proceso electoral e incluso 30 días después del día de las elecciones. ₡1.200.000,00 colones.</p> <p>Asesoría Notarial:</p> <p>3 actas notariales (costo individual por acta ₡90.000,00 colones) ₡270.000,00 colones</p> <p><b>PRECIO FINAL: ₡1.470.000,00 COLONES Incluye IVA (13%), renta (2%) y timbres de ley.</b></p> <p><b>CUMPLE CON EL CARTEL.</b></p>
<p>FCSG (Bufete XXX Legal Abogados y Notarios)</p>	<p>Requisitos documentales requeridos en el cartel debidamente presentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación dirigida al TE.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación del Colegio de Abogados al día.</li><li>• Currículum Vitae</li><li>• Título de Licenciatura en Derecho.</li><li>• Título de habilitación ante el Colegio de Abogados y la Dirección Nacional de Notariado.</li><li>• Consulta de situación Tributaria al día.</li><li>• Póliza de Riesgo de Trabajo al día.</li><li>• Cotización de servicios a presentar.</li></ul> <p><b>CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL CARTEL.</b></p> <p>*****</p> <p><b>Oferta Financiera:</b></p> <p><u>Asesoría legal:</u></p> <p>Durante todo el proceso electoral, que la asesoría ¢565.000,00 colones.</p> <p>Asesoría Notarial: Cantidad ilimitada de actas.</p> <p>¢565.000,00 colones</p> <p><b>PRECIO FINAL: ¢1.130.000,00 COLONES Incluye IVA (13%), renta (2%) y timbres de ley</b></p>
--	--

	<b>CUMPLE CON EL CARTEL.</b>
MJSR	NO ELEGIBLE <b>Observaciones:</b> Solo aporta el currículum vitae.
AMR	NO ELEGIBLE <b>Observaciones:</b> Solo aporta el currículum vitae.
KAG	NO ELEGIBLE <b>Observaciones:</b> Solo aporta el currículum vitae.

**Recomendación legal:**

Se cuenta con dos ofertas elegibles:

- a. Lic. ESS por un monto total de **₡1.470.000,00 COLONES Incluye IVA (13%), renta (2%) y timbres de ley.**
- b. Lic. FCSG (Bufete XXX Legal Abogados y Notarios) por un monto total de **PRECIO FINAL: ₡1.130.000,00 COLONES Incluye IVA (13%)%, renta (2%) y timbres de ley.**
- c. .

**La recomendación del Tribunal Electoral, es que se adjudique al Licenciado FS, ya que cumplió con todos los requerimientos de legalidad del cartel y además es la oferta más económica en comparación con la presentada por el Lic. ESS.**

**Las demás ofertas por no ser elegibles deben ser rechazadas para su valoración por parte de la Junta Directiva.**

Sin otro particular.

Atentamente;

Dr. FUC  
Secretario a.i.  
Tribunal Electoral  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**MAS**

**Inciso 3.1.2** Dr. Gabriel Guido: compañera Adriana una pregunta, ¿usted recuerda, si ese, usted que estuvo, si es el mismo abogado de la vez pasada, usted recuerda?

**Inciso 3.1.3** Dra. Adriana Jiménez: no, se llamaba don Alonso, era otra persona, el apellido no, pero si Don XXX porque era un señor tan dulce y cualquier consulta que usted le hacía, se la contestaba, bellissimo, le aportaba todo, entonces a Don XXX lo tengo aquí con el nombre, no el apellido, pero la carita en la forma tan linda de tratar y no era ese señor.

**Inciso 3.1.4** Dr. Gabriel Guido: muchas gracias.

**Inciso 3.1.5** Dra. Adriana Jiménez: con mucho gusto.

**Inciso 3.1.6** Dra. Carmen Loaiza: ok listo, me parece que la recomendación del Tribunal Electoral es buena, es una oferta valorada por precio más económica y lo expongo ante la Junta Directiva para someterlo a votación.

**ACUERDO 2: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TE-INTERINO-047-2023 SUSCRITO POR DR. FUC SECRETARIO A.I. DEL TRIBUNAL ELECTORAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACOGE LA RECOMENDACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL LIC. FCSG (BUFETE XXX LEGAL ABOGADOS Y NOTARIOS) POR UN MONTO TOTAL DE ₡1.130.000,00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) INCLUYE IVA (13%), RENTA (2%) Y TIMBRES DE LEY. C) SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DEL**

**TRIBUNAL ELECTORAL ASESORÍA LEGAL CUENTA CONTABLE NO. XXX. D) SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. E) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 4:** Contratación de Servicios digitales para proceso electoral 2023.

**Inciso 4.1** Dra. Carmen Loaiza: este es el oficio que nos manda el Tribunal Electoral sobre el traslado del estudio de ofertas del proceso de licitación para contratación de servicios digitales para las votaciones electrónicas online de las elecciones 2023, Adrianita, si gusta, lee.

**Inciso 4.1.2** Dra. Adriana Jiménez: da lectura a Oficio CECR-TE-INTERINO-048-2023.

05 de junio de 2023

**CECR-TE-INTERINO-048-2023**

Doctoras/es  
Miembros  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto:** Traslado de estudio de ofertas del proceso de licitación para “Contratación de Servicios Digitales para las Votaciones Electrónicas Online de las Elecciones 2023”.

Estimables doctoras y doctores:

Reciban un cordial saludo de parte del Tribunal Electoral del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito trasladar para el análisis de la oferta presentada para el proceso de “Contratación de Servicios Digitales para las Votaciones Electrónicas Online de las Elecciones 2023”, referente al proceso electoral 2023 del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Se recibió antes de la hora señalada para el cierre de la recepción de ofertas, la oferta de la empresa Evoting, la cual luego de hacer el análisis de ofertas correspondiente CUMPLE con todos los requisitos del cartel para adjudicar a saber:

Requisitos del Cartel	Oferta presentada
<p>➤ La oferta debe presentarse <b>firmada por el oferente</b> en caso de ser persona física o por su representante legal en caso de ser persona jurídica, y debe incluir al menos la siguiente información: nombre, número de cédula, calidades, dirección, número de teléfono y e-mail del oferente.</p>	<p>Sí cumple, se revisa que la apoderada de la Empresa que firma la oferta tenga facultades legales suficientes para presentarla según la personería jurídica de la Empresa.</p>
<p><b>4.3 Declaraciones Juradas</b> Los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar las siguientes declaraciones juradas:</p> <p>4.3.1. Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de las obligaciones Tributarias con el Ministerio de Hacienda.</p> <p>4.3.2 Declaración Jurada en la que se indique que se encuentra al día con las cargas de Seguridad Social, ante la CCSS, el IMAS y FODESAF.</p> <p>4.3.3 Declaración Jurada de que no existe nexo de parentesco por consanguinidad o afinidad con alguna persona integrante de la Junta Directiva</p>	<p>Sí cumple, se presentan las declaraciones juradas.</p>

del Colegio de Enfermeras de Costa Rica o alguno de los miembros del Tribunal Electoral.	
<p><b>6. Precio cotizado:</b></p> <p>Los precios cotizados serán unitarios, ciertos, definitivos e invariables, <b><u>debiendo el oferente presentar el desglose de la estructura del precio, junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.</u></b> Deberán de cotizarse adicionando e individualizando el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto de Renta, ello de conformidad con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9563.</p>	<p>Sí cumple (Folio 16 de la oferta).</p> <p>Precio 7.250.000,00 colones+ 942.500,00 (IVA 13%)= 8.192.500,00 colones</p> <p>La empresa indica que asumirán el impuesto de renta que se genere con la contratación (2%).</p>
<p><b>8. De la Forma de Pago</b></p> <p>8.1. Se realizarán el pago por depósito en la cuenta brindada por el contratista una vez que se reciba a conformidad el Informe de acciones realizadas por el contratista y la factura electrónica correspondiente. El giro del dinero se hará dentro de un plazo máximo de 8 días hábiles posterior a la recepción de los documentos anteriormente señalados.</p>	<p>Sí cumple (Folio 16 de la oferta)</p>
<p>a. Experiencia comprobable en procesos electorales, según se detalla en el sistema de evaluación de ofertas del presente documento.</p> <p>b. La cotización deberá realizarse con base en la totalidad de colegiados activos de la Institución, según la información que oportunamente facilitará la Institución. (Según registros de Tecnologías de Información actualmente se tienen registrados 16.000 agremiados registrados).</p>	<p>Sí cumple (Folios 1 al 59 de la oferta)</p>

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>c. Llevar un control de los votantes y no votantes el día de las Elecciones con base en el registro de agremiados facilitados a la Empresa.</li><li>d. Preparación de material audiovisual y físico sobre el sistema de votación electrónica para información y consulta de los electores.</li><li>e. Disponibilidad para el día de las elecciones, a saber 13 de julio de 2023, jornada electoral de 6:00am a 18:00pm, así como en la lectura de los resultados electorales oficiales.</li><li>f. Acompañamiento técnico digital (vía telefónica mediante llamadas y aplicación WhatsApp) y presencial (mínimo 2 personas en el Colegio) con capacidad y conocimiento resolutivo de eventos inesperados y atención de Call Center disponible para efectos electorales.</li><li>g. Llevar a cabo un simulacro de elecciones 15 días hábiles antes del día de las elecciones, con una muestra representativa del 3% de los electores activos en el padrón general. Además, <u>en caso de ser necesario</u>, estar disponible para realizar un segundo simulacro 3 días después de efectuado el primero.</li><li>h. Envío de mensajes vía correo electrónico y SMS con las claves de votaciones, 48 horas antes del día de las elecciones. El proveedor debe de presentar un plan de contingencia en caso de fallas con las claves de votaciones. En caso de que surja alguna controversia con este tema, corresponderá al Tribunal Electoral resolver la situación en un plazo de máximo 24 horas junto con la empresa contratada, de conformidad con el</li></ul> |  |
|---|--|

<p>artículo 107 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>i. Entrega de los resultados oficiales de manera inmediata al cierre de las elecciones al Tribunal Electoral.</li><li>j. Entrega del Informe Final de Actuaciones desplegadas (Sistema de Votación, Reuniones de Trabajo, Material Audiovisual y Físico elaborado, Atención Día de Elecciones, Llamadas Recibidas, Consultas Resueltas, Resultados Oficiales, Participación, Abstencionismo).</li><li>k. Incluir dentro de la oferta la posibilidad de una segunda ronda, contemplando tanto la oferta técnica como la financiera de este cartel. Hay que considerar que en caso de que la misma se dé, se realizará el jueves siguiente a las elecciones.</li><li>l. Enviar la propuesta económica en moneda nacional. No se aceptarán ofertas en dólares o cualquier otra moneda.</li><li>m. Envío de mensajes vía correo electrónico y SMS con las claves de votaciones, 48 horas antes del simulacro.</li><li>n. Contar con disponibilidad flexible de horarios para reuniones previas a las Elecciones con el Tribunal Electoral a efecto de coordinar detalles del proceso electoral de logística. Se debe presentar una propuesta de cronograma para la debida atención del Tribunal.</li><li>o. Garantizar que se cuenta con las herramientas técnicas y tecnológicas necesarias para brindar el servicio sin contratiempos.</li><li>p. Firmar los documentos necesarios sobre manejo y tratamiento de datos de los</li></ul>	
---	--

<p>agremiados, garantizando el uso adecuado de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su Reglamento.</p> <p>q. Brindar cortes parciales del proceso electoral (1° Corte: 9:00am; 2° Corte: 12:00md; y, 3° Corte: 15:00pm) en caso de que el Tribunal Electoral lo requiera el día de las elecciones.</p> <p>r. Brindar de forma inmediata a la hora de cierre de las votaciones (18:00pm), el resultado final de las elecciones.</p> <p>s. La empresa almacenará y brindará acceso a todos los datos e información relativa a las elecciones electrónicas hasta por 365 días naturales posteriores a su realización.</p>	
--	--

Además, a las 11.47 am se recibió correo electrónico de la Empresa Quarzo Tecnología solicitando una ampliación de plazo para ofertar, sin embargo, al término de la hora de cierre e ofertas, no se envió la propuesta formal por parte de esta empresa.

**RECOMENDACIÓN:**

En virtud de la única Empresa que presentó la oferta cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, se solicita a la honorable Junta Directiva adjudicar el cartel a la Empresa Evoting.

Sin otro particular.

Atentamente;

Dr. FUC  
Secretario a.i.  
Tribunal Electoral  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**C/ Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefa Departamento Legal CECR**

**MAS**

**Inciso 4.1. 3** Dra. Carmen Loaiza: sometemos a votación la aprobación.

**Inciso 4.1.4** Dra. Estibaliz Acuña: considero importante mencionar cuánto tiempo estuvo la publicación vigente y dónde se publicó, porque únicamente ofertó una sola empresa.

**Inciso 4.1.5** Dra. Carmen Loaiza: realmente habría que aclararlo ahí. Tal vez ponemos como parte del acuerdo pedirle al Tribunal que amplíen la empresa, yo sé que se publicó igual que el abogado, el viernes al mediodía y cerró igual al mediodía del lunes, o sea a las dos iban en la misma línea, pero si me parece bueno, me parece bien ponerlo ahí.

**ACUERDO 3: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TE-INTERINO-048-2023 SUSCRITO POR EL DR. FUC SECRETARIO A.I. DEL TRIBUNAL ELECTORAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA, CON RELACIÓN AL OFICIO CECR-INTERINO-048-2023 SE ACOGE A LA RECOMENDACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EVOTING PARA LAS ELECCIONES DEL PERIODO 2023. C) SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DEL TRIBUNAL ELECTORAL CUENTA CONTABLE VOTACIONES ELECTRÓNICA NO. XXX POR UN MONTO DE ₡8.192.500,00 (OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS). D) SE SOLICITA UNA NOTA ACLARATORIA**

**AL TRIBUNAL ELECTORAL, DEL TIEMPO Y LOS MEDIOS EN LOS CUALES SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN DEL CARTEL. E) SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. F) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 5:** Apertura de Cartel Servicios legales para proceso disciplinario 02-2023.

**Inciso 5.1** Dra. Carmen Loaiza: este es el cartel para la contratación de servicios profesionales de asesoría legal para tramitar el procedimiento administrativo 02-2023. (Da lectura)

**CARTEL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE  
ASESORÍA LEGAL PARA TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO N° 02-2023**

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** La presente contratación se realiza para contratar los servicios profesionales de Asesoría Legal (contratación de hasta 2 profesionales en derecho), a efecto de poder integrar el Órgano Instructor o Director del procedimiento administrativo N° 02-2023.
2. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente concurso tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales de Asesoría Legal (contratación de hasta 2 profesionales en derecho) para conformar el

Órgano Director que instruirá el Procedimiento Administrativo N° 02-2023 por presuntas prácticas de hostigamiento laboral.

3. **PLAZO MÁXIMO PARA RECIBIR OFERTAS:** El Colegio de Enfermeras de Costa Rica, recibirá ofertas hasta el miércoles 07 de junio de 2023 hasta las 12:00md, vía electrónica a la siguiente dirección de correo: [proveduria@enfermeria.cr](mailto:proveduria@enfermeria.cr).

4. **PRODUCTOS QUE ENTREGAR:**

4.1 Tramitar el Procedimiento Administrativo N° 02-2023 en el plazo máximo de 2 meses establecido en la Ley General de la Administración Pública.

4.2 Elaborar el Auto de Apertura para el Procedimiento Administrativo N° 02-2023.

4.3 Confeccionar y actualizar el correspondiente Expediente Administrativo.

4.4 Notificar a la persona investigada, para lo cual se cuenta con 1 mes contado a partir de la apertura del procedimiento administrativo (01 junio 2023).

4.5 Celebración de la Audiencia Oral y Privada.

4.6 Llevar a cabo las citaciones de los testigos ofrecidos.

4.7 Responder gestiones interlocutorias dentro del procedimiento administrativo.

4.8 Elaborar la recomendación final y trasladarla al Órgano Decisor del Procedimiento.

Los profesionales contratados, deberán instruirse sobre el marco jurídico normativo gremial dispuesto para la tramitación del Procedimiento Administrativo N° 02-2023 a saber: Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y su Reglamento, así como el Protocolo Interno para investigar y sancionar el acoso laboral en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Finalizado el procedimiento administrativo deberá presentarse un informe final de las actuaciones realizadas por parte de los profesionales que conformen el órgano instructor dentro de los siguientes 5 días hábiles siguientes.

5. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La contratación de los servicios será cotizando el Arancel de Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado vigente, la oferta técnica debe incluir cada una de las etapas indicadas anteriormente.
6. **PRECIO:** Para llevar a cabo la presente contratación, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica cuenta con una previsión presupuestaria máxima de cuatro millones de colones (¢4.000.000,00 colones), distribuidos en dos millones de colones (¢2.000.000,00 colones) para cada profesional contratado. Debido a lo anterior, se solicita a la hora de realizar la oferta financiera, cumplir con las siguientes condiciones:

Los precios cotizados deberán ser ciertos, unitarios, definitivos e invariables.

- 6.1 Los precios que ofertar deberán contemplar el **Impuesto al Valor Agregado** (13%) y el **Impuesto de Renta** (2%).
- 6.2 Los precios deberán ser cotizados en horas profesionales y se ajustarán al Decreto Ejecutivo 41457-JP, que es el Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado vigente.
- 6.3 El precio total contemplado deberá desglosar el monto ofrecido por el servicio de asesoría legal, ajustándose como máximo a ofertar al presupuesto máximo contemplado por la Junta Directiva y que se encuentra detallado en el presente cartel.
- 6.4 Toda oferta que sobrepase el monto máximo ofertado será

automáticamente  
 descalificada por no ajustarse a los requerimientos de la Junta Directiva.

**6.5** La factura electrónica para emitir por el servicio profesional contratado deberá cumplir con los requerimientos del Ministerio de Hacienda.

**6.6** El precio ofertado deberá contemplar todos los gastos de viáticos, traslados, alimentación, papelería o cualquier otro aspecto que el profesional requiera para poder cumplir a cabalidad con la labor contratada. No se reconocerán montos adicionales al precio acá establecido.

**6.7** La oferta financiera deberá basarse en la siguiente estructura:

Precio por hora profesional según el Arancel de Servicios Profesionales	Impuesto de Valor Agregado (13%)	Impuesto de Renta (2%)	Precio final por hora profesional según el Arancel de Servicios Profesionales	Descripción de los servicios a ofrecer.
<b>Precio global del servicio a ofrecer</b>	<b>Impuesto de Valor Agregado (13%)</b>	<b>Impuesto de Renta (2%)</b>	<b>Precio final por hora profesional</b>	<b>Descripción de los servicios a ofrecer.</b>
			<b>PRECIO FINAL GLOBAL</b>	

- 7 FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en un tracto al finalizar el servicio contratado, una vez que se hayan presentado el informe final de la asesoría brindada, la factura electrónica correspondiente y se cuente con el visto bueno del fiscalizador del contrato.

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica cuenta con 15 días hábiles, a partir de recibida la documentación por parte del profesional contratado y el informe de cumplimiento a satisfacción por parte de la Junta Directiva del CECR para realizar el pago correspondiente.

- 8 REQUISITOS DE LA OFERTA TÉCNICA:** Las personas oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Requisitos indispensables:**

- Carta de presentación dirigida a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- Grado mínimo académico de Licenciatura en Derecho.
- Incorporado al Colegio de abogados de Costa Rica, presentar certificación de estar al día con no más de 1 mes de emitida.
- Experiencia acreditable en Derecho Administrativo y Derecho Laboral.
- Póliza de riesgos de trabajo al día.
- Aportar certificación de encontrarse al día y debidamente inscrito ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda.
- Disponibilidad de horario para atender las gestiones del Órgano Director.
  - Presentar declaración jurada indicando que no tiene ningún nexo de afinidad o consanguinidad con ninguno de los miembros de la Junta Directiva.
- Presentar currículum vitae y atestados profesionales.

**Experiencia deseable:**

- **Experiencia en procedimientos administrativos.**
  - Experiencia en procesos de hostigamiento laboral.

- 9 **CONFIDENCIALIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista debe asegurarse que la información brindada por ambas partes con ocasión del presente contrato no podrá ser usada ni facilitada a terceras personas diferentes a las involucradas en el presente Contrato. Para ello, las partes acuerdan que con excepción de los requisitos de ley y durante la vigencia de este Contrato, más 2 años adicionales posteriores a su vencimiento, ambas partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida por parte de cada una.

Asimismo, se compromete a cumplir a cabalidad con cada uno de los aspectos acá ofertados en los términos aquí establecidos y presentar el informe final y los documentos soporte que sean necesarios para darle cumplimiento al presente cartel.

- 10 **SISTEMA DE EVALUACIÓN:** Para el sistema de evaluación se tomará en cuenta el precio ofertado y la experiencia, según la tabla que se indica a continuación:

Rubro	Porcentaje
<b>Precio</b>  Asesoría legal..... 60%	<b>60%</b>
<b>Experiencia profesional según la incorporación al Colegio de Abogados</b>	<b>40%</b>

<p>Se valorará de acuerdo con los siguientes rubros:</p> <p>a. De 1 a 5 años de experiencia.....20%</p> <p>b. De 5 años y 1 día a 10 años de experiencia.....30%</p> <p>c. Mas de 10 años y 1 día de experiencia.....40%</p>	
	<b>TOTAL: 100%</b>

**No. 1 Precio cotizado de ejecución del proyecto: 60**

Se calculará con base en la siguiente fórmula: Precio ofertado \*60/ Precio Global del Cartel.

**No. 2 Experiencia de la Empresa en proceso similares:** La experiencia se acreditará mediante la certificación extendida por el Colegio de Abogados de Costa Rica.

El Colegio de Enfermeras se reserva el derecho de verificar por las vías necesarias la veracidad de las cartas de recomendación.

La oferta que cumpla con las especificaciones técnicas y las condiciones legales establecidas tanto en el presente documento, así como la normativa legal vigente aplicable a la materia y obtenga el mayor puntaje será la oferta adjudicada.

11 **CRITERIO DE DESEMPATE:** En caso de que dos o más ofertas obtengan igual puntaje, la adjudicación deberá aplicarse con base en el siguiente criterio de desempate: Experiencia acreditable (años) en procedimientos administrativos por presuntas prácticas de hostigamiento laboral.

12 **PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** El plazo de vigencia de

la presente contratación será por un lapso de hasta 2 meses a partir de la firma de la orden de inicio dada por la Junta Directiva. Podrá finalizarse en un tiempo menor sin repercusión para el contratista si sus servicios se han cumplido al 100% de cabalidad y así ha sido aceptado por parte de la Junta Directiva y el fiscalizador del contrato.

- 13 **PLAZO DE ADJUDICACIÓN:** Una vez finalice el plazo para la recepción de ofertas (24 horas contadas a partir de la publicación), se procederá a hacer la apertura correspondiente, todo lo cual quedará documentado en el acta respectiva que al efecto se consignará dentro del expediente de la presente contratación.

El plazo con el que cuenta la Junta Directiva para adjudicar será de 2 días a partir de la apertura de ofertas.

- 14 **RECURSOS:** Contra el acto de adjudicación cabrá recurso de revocatoria, el cual deberá ser presentado por parte del oferente interesado dentro de los siguientes 3 días hábiles a la notificación del acto de adjudicación. La Junta Directiva contará con 8 días hábiles para resolver lo que en derecho corresponda. Lo que resuelva el recurso de revocatoria agotará la vía administrativa.

- 15 **CLÁUSULA PENAL:** En caso de que se llegue al término de vencimiento del plazo anteriormente dado y el contratista no haya cumplido con lo acá ordenado se aplicará una penalidad de un 1% por día de atraso hasta alcanzar un 25% de la totalidad del contrato.

En caso de que se llegue al límite legal sin que se haya presentado el informe final y la documentación soporte, se podrá acudir a la vía judicial para requerir el cumplimiento forzoso de la obligación y el contratista asumirá los daños y perjuicios causados al Colegio de Enfermeras de Costa Rica en su actuar.

- 16 **FISCALIZADOR DEL CONTRATO:** El fiscalizador del contrato será la

persona o personas responsables de velar por el cumplimiento correcto e íntegro del presente cartel y su ejecución. En el presente caso el Fiscalizador del Contrato será la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura de la Asesoría Legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, quien deberá documentar cada una de las incidencias de la presente contratación durante la etapa de ejecución e informar a la Junta Directiva, mediante un informe final detallado de las gestiones desarrolladas por el contratista, de la finalización al 100% de conformidad del servicio contratado para poder relevarse de su responsabilidad.

**17 FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL:** Firme el acto de adjudicación, la Junta Directiva solicitará a la Asesoría Legal la confección del contrato del presente cartel, el cual incluirá la constancia de legalidad correspondiente y se autorizará mediante acuerdo de firme a la Presidencia del Colegio de Enfermeras para la firma correspondiente.

**Inciso 5.1.1** Dra. Estibaliz Acuña: una consulta, ahí habla de la administración, ¿no es de la Junta más bien?

**Inciso 5.1.2** Dra. Carmen Loaiza: ¿dónde habla de la administración?

**Inciso 5.1.3** Dra. Estibaliz Acuña: el plazo con el que cuenta la administración para adjudicar será dos días a partir de la apertura de ofertas, en todo lado habla de la administración y me parece que no se puede poner administración, no sé si estoy equivocada.

**Inciso 5.1.4** Dra. Adriana Jiménez: sí, es cierto Estibaliz.

**Inciso 5.1.5** Dra. Carmen Loaiza: sí.

**Inciso 5.1.6** Dra. Estibaliz Acuña: no sé si estoy equivocada, pero como lo veo en varias partes que dice el administrador y me parece que no puede poner administración.

**Inciso 5.1.7** Dra. Adriana Jiménez: ¿en este caso quién asumiría, en vez de la administración?

**Inciso 5.1.8** Dr. Gabriel Guido: el ente superior, la Junta.

**Inciso 5.1.9** Dra. Estibaliz Acuña: la Junta Directiva.

**Inciso 5.1.10** Dra. Adriana Jiménez: ok, nosotros sí señor.

**Inciso 5.1.11** Dra. Carmen Loaiza: le estoy preguntando a Adriana. Dice que administración en el sentido de institución pública, no dirección administrativa.

**Inciso 5.1.12** Dr. Gabriel Guido: a ok, sí, administración por la Ley General de la Administración Pública, claro, claro, tiene toda la razón, sí, sí.

**Inciso 5.1.13** Dra. Carmen Loaiza: sí, pero dice que sí queda más claro que lo podemos ajustar sin ningún problema.

**Inciso 5.1.14** Dr. Gabriel Guido: ¿y ajustar a qué palabra?

**Inciso 5.1.15** Dra. Carmen Loaiza: a Junta Directiva.

**Inciso 5.1.16** Dr. Gabriel Guido: a bueno mejor entonces.

**Inciso 5.1.17** Dra. Carmen Loaiza: no sé si le incluimos ahí lo del termino que se lo cambie.

**Inciso 5.1.18** Dr. Gabriel Guido: es que mi sugerencia, muy humildemente es ver el documento y nosotros modificable las palabras y aprobarlo así.

**ACUERDO 5: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DE FORMA PRIORITARIA, LA PUBLICACIÓN DEL CARTEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL PARA TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO N° 02-2023 CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA REALIZADAS. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA REVISIÓN DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CARTEL Y AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO PARA LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA PÁGINA WEB, REDES OFICIALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA. C) CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON EL CARTEL DEBE SER**

**RESUELTO POR EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO. ACUERDO  
TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos.

***Original firmado***

Dra. Carmen Loaiza Madriz  
**PRESIDENTA**

***Original firmado***

Dra. Adriana Jiménez Castro  
**SECRETARIA**

GMS/